


AVISO POR EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, DA A CONOCER EL DISEÑO ESTANDARIZADO DE LOS FORMATOS DE TRÁMITES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA GRÁFICA BASE PREVISTA EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO Y EL 4 DE JUNIO, DE 2015.

Información General	
Tipo de MIR:	MIR de impacto Moderado
Título del Anteproyecto:	AVISO POR EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, DA A CONOCER EL DISEÑO ESTANDARIZADO DE LOS FORMATOS DE TRÁMITES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA GRÁFICA BASE PREVISTA EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO Y EL 4 DE JUNIO, DE 2015.
Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Responsable Oficial:	Palacios Hernández Armando David
Editor del Anteproyecto:	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER
Ordenamiento Jurídico:	Aviso

Archivos que contiene la Regulación	
	20150821192119_38476_2_Solicitud_de_Inscripción_a_Estudios_de_Posgrado.pdf
	20150821192056_38476_1_Solicitud_de_campos_clínicos_y_sedes.pdf
	20150821192155_38476_3_Solicitud_licenciatura_de_enfermería.pdf
	20150821192214_38476_4_Solicitud_programas_de_educación_continua.pdf
	20150821193637_38476_Proyecto_Aviso_DOF_Formatos_DPM-CES_03_agosto_2015.docx

Punto de Contacto	
Nombre :	Francisco Olmos Angeles
Cargo :	Director
Teléfono :	5629-0200 ext 13247
Correo electrónico :	francisco.olmos@imss.gob.mx

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles :

No

Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

No

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

El anteproyecto busca incrementar la eficacia gubernamental y estrechar su relación con el ciudadano, así como la construcción de un gobierno abierto, orientado a dar resultados, con una administración pública moderna, donde las herramientas digitales y la innovación contemplen la utilización de las TIC en los distintos sectores de la APF, donde la información adquiere valor en la medida que • sirve para tomar decisiones • es útil y suficiente • está actualizada frecuentemente • se localiza con rapidez • es segura y fidedigna

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

Cumplir con las Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán contribuir con lo que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública determine para que la Ventanilla Única Nacional sea el único punto de acceso a sus trámites e información; estandarizar los formatos y formularios alineándose a los estándares de diseño, es decir gráfica base y estructura de datos que establezca dicha Unidad; La Dirección de Prestaciones Médicas ha aplicado el diseño estandarizado previsto por el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015 a siete formatos de trámites del Instituto Mexicano del Seguro Social, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; Así, el presente Aviso tiene por objeto dar a conocer a los particulares las adecuaciones que se están realizando a los formatos: • Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de salud. • Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado. • Solicitud de Inscripción a la Licenciatura en Enfermería en Escuelas de Enfermería del IMSS. • Solicitud para que personal del área de la salud extrainstitucional ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Con dichas mejoras se cumplen además con los compromisos previstos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013. Cabe señalar que la modificación de requisitos se ha estado gestionando a través de la mir 38473.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

La situación que da origen al anteproyecto es facilitar a los ciudadanos la presentación de los trámites relacionados con los formatos Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de salud; Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado; Solicitud de Inscripción a la Licenciatura en Enfermería en Escuelas de Enfermería del IMSS; y Solicitud para que personal del área de la salud extrainstitucional ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social; ello, con la finalidad de que al momento de llenarlos tengan claridad de la información que se les está requiriendo y se tengan los menores errores. Asimismo, es importante dar cumplimiento al mandato conferido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y en el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Aviso

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

Reglamento de prestaciones médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social "Título séptimo" AVISO mediante el cual se dan a conocer los formatos denominados: 1) Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud (ciclos clínicos, internado médico o servicio social); 2) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado; 3) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado en cirugía maxilofacial; 4) Solicitud de inscripción a la licenciatura en enfermería en escuelas de enfermería del IMSS y 5) Solicitud para médicos

mexicanos o extranjeros externos que desean realizar actividades de educación continua en el IMSS. (DOF 15/06/2006) ACUERDOS 288/2005 y 490/2005, así como su Anexo Único, emitidos por el H. Consejo Técnico, por los que se aprueban los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, así como los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuando dicha información no esté prevista en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y disposiciones aplicables de manera supletoria. (DOF 10/03/2006) No son suficientes puesto que no cumplen con los estándares solicitados por las Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán contribuir con lo que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública determine para que la Ventanilla Única Nacional sea el único punto de acceso a sus trámites e información; estandarizar los formatos y formularios alineándose a los estándares de diseño, es decir gráfica base y estructura de datos que establezca dicha Unidad;

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

Otro tipo de regulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

Esquemas de autorregulación. No se consideró viable la emisión de un esquema de autorregulación, ya que este tipo de régimen ocasionaría que los usuarios del IMSS al no contar con información homologada respecto de los datos y documentos necesarios para realizar sus trámites se presentarían con la información incompleta lo que daría lugar a asimetrías de información, ya que no habría un instrumento que indicara los elementos mínimos que tienen que presentar los usuarios, lo que daría lugar a la falta de criterios homólogos para aceptar o rechazar solicitudes ciudadanas.

Alternativas#2:

Otras

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#2:

Esquemas voluntarios. No se estimó una opción viable la emisión de esquemas voluntarios, toda vez que como ya se señaló, el anteproyecto modificará los formatos de algunos de los trámites que se presentan ante este Instituto, por tal motivo se consideró que el uso de esquemas voluntarios generaría incertidumbre jurídica en los usuarios de los servicios del IMSS que deseen iniciar alguno de los trámites que se inician con los formatos materia del Aviso.

Alternativas#3:

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#3:

Incentivos económicos. No se estimó como opción viable la emisión de un esquema de incentivos

económicos en razón de que el IMSS no cuenta con recursos para su implementación y aunado a que ello implicaría la expedición de un instrumento jurídico distinto al Aviso, con lo cual lejos de atender la problemática que nos ocupa, se daría lugar a incertidumbre jurídica en cuanto a la aplicación de la regulación correspondiente.

Alternativas#4:

Incentivos económicos

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#4:

No emitir regulación alguna. No se estimó como opción viable el no emitir regulación alguna, ya que ello no brindaría solución a la problemática expresada, aunado a que si no se publica un Aviso que dé a conocer los cambios a los formatos, objeto del presente anteproyecto, se crearía incertidumbre jurídica entre los usuarios de los trámites, al no darse a conocer en el Diario Oficial de la Federación los nuevos formatos que deberán utilizar para hacer las solicitudes de diversos trámites y servicios que se sustancian ante el IMSS.

Alternativas#5:

Esquemas voluntarios

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#5:

Otras: No se consideró viable implementar otras alternativas, considerando que para que los formatos produzcan efectos jurídicos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Alternativas#6:

Esquemas de autorregulación

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#6:

Otro tipo de regulación: No se considera oportuna ya que de acuerdo al 69-O las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deben dar a conocer mediante disposiciones de carácter general la información que se requiere para la presentación de trámites ante éstas.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

La emisión del presente anteproyecto y su consiguiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, resultan necesarias a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios de los trámites respecto de la información y documentación que deben contener el trámite de su interés para poder presentarlo ante el IMSS. Asimismo, es importante mencionar que el artículo 4 de la LFPA establece que los formatos deberán ser publicados en el en el Diario Oficial de la Federación, para que produzcan efectos jurídicos, por lo que es importante que la información que se requiere en cada uno, haya sido publicada en razón de que la misma Ley establece que no puedes solicitar información o documentación que no esté prevista en disposiciones de carácter general que hayan sido expedidas.

Apartado III.- Impacto de la regulación

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Accion#1:

No Aplica

Tipo#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave#1:

El regulador no proporcionó información

6.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Obligaciones#1:

No Aplica

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

No

9.1 Costos

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

Personal del área de la salud

Describa o estime los costos#1:

Con los acuerdos publicados en 2006 en donde se sustenta la petición de requisitos, el costo no incrementa debido a que es una actividad que el solicitante ya realiza, al contrario al disminuir requisitos y precisar en redacción datos solicitados, las cargas para éstos aminoran

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

El regulador no proporcionó información

9.2 Beneficios

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Personal del área de la salud

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

dar conocer a los usuarios de los formatos, para así darles certeza jurídica sobre la información que deberán proporcionar a al IMSS. Aunado a lo anterior, las adecuaciones a los formatos derivarán en una mejor identificación de los usuarios, para que no exista confusión alguna sobre la identidad de alguno de los sujetos. Las especificaciones sobre las direcciones, les permitirá a los usuarios tener la certeza de que el IMSS tendrá su dirección precisa, en caso de ser necesaria alguna aclaración, o búsqueda de información.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Los beneficios que generarán la estandarización a los formatos que se presentan en este anteproyecto son mayores a los costos que significa contar con la información homologada, ya que ésta es de conocimiento de los usuarios.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

El presente anteproyecto se publicará en el Diario Oficial de la Federación para así dar a conocer a los usuarios los nuevos formatos y con esto puedan ser utilizados para llevar a cabo los trámites.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Solo se estandarizará la imagen (diseño) y los requisitos de los formatos en cumplimiento al Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites y Servicios en la Plataforma gov.mx. Lo anterior, podría disminuir el número de requerimientos que realiza el IMSS para solicitar mayor información o realizar alguna aclaración de la misma, lo que se va a reflejar en el número de solicitudes que se resuelvan en un menor tiempo.

Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

No

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

El regulador no proporcionó información

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

El regulador no proporcionó información

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

no aplica por se cumplimiento a las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán contribuir con lo que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública determine para que la Ventanilla Única Nacional sea el único punto de acceso a sus trámites e información; estandarizar los formatos y formularios alineándose a los estándares de diseño, es decir gráfica base y estructura de datos que establezca dicha Unidad;

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

No aplica, debido a que se estandarizará la imagen (diseño) y los requisitos de los formatos en cumplimiento al Estándar Técnico para el Formato Único de Trámites y Servicios en la Plataforma

Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Salud

Resumen:

El presente acuerdo tiene como finalidad dar a conocer los formatos que aplicará el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como dar cumplimiento a las instrucciones de imagen solicitadas por la Ventanilla Única Nacional

Resumen en Ingles:

This agreement aims to publicize the formats that apply the Mexican Social Security Institute and comply with the instructions of image requested by the National Single Window

Palabras Clave:

ventanilla unica nacional, grafica base